

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL  
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA,  
CELEBRADA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ASISTENTES:**

D <sup>a</sup> .Pilar López Romero	1. Ayuntamiento de Agrón
D.Torcuato Cabrerizo Fernández	2. Ayuntamiento de Alamedilla
D.Salustiano Ureña García	3. Ayuntamiento de Albolote
D. Fermín Ruíz Fernámdez	4. Ayuntamiento de Alfacar
D <sup>a</sup> .Yolanda Fernández Morales	5. Ayuntamiento de Atarfe
D.Germán Medina Talero	6. Ayuntamiento de Calicasas.
D.Samuel Román Camacho	7. Ayuntamiento de Chauchina
D.Miguel Perez Izquierdo	8. Ayuntamiento de Chimeneas
D. Juan Francisco Lizana Escamilla	9. Ayuntamiento de Cijuela
D. Alexandra García Martín	10. Ayuntamiento de Cogollos Vega
D <sup>a</sup> . Moisés Varela Sánchez	11. Ayuntamiento de Colomera
D.Antonio Arrabal Saldaña	12. Ayuntamiento de Escuzar
D.Jose Manuel Molino Alberto	13. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
D <sup>a</sup> .Patrocinio Manuel Ruano López	14. Ayuntamiento de Gobernador
D <sup>a</sup> .Maximiliano García Navarro	15. Ayuntamiento de Guadahortuna
D.Jose Miguel Hita García	16. Ayuntamiento de Guevejar
D.Antonio Jose Salazar Pérez	17. Ayuntamiento de Illora
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Pilar Jiménez Tortolero	18. Ayuntamiento de Jun.
D <sup>a</sup> Elisabeth Barnes Rodríguez	19. Ayuntamiento de Láchar
D.Carlos Porcel Aibar	20. Ayuntamiento de Maracena.
D.Marco Antonio Pérez Mazuecos	21. Ayuntamiento de Moclín
D.Francisco Javier Jiménez Árbol	22. Ayuntamiento de Montejicar
D.Joaquín Carmona García	23. Ayuntamiento de Nívar
D.Juan Antonio Fernández Vaca	24. Ayuntamiento de Pedro Martínez
D.Roberto Carlos García Jiménez	25. Ayuntamiento de Peligros
D.Jose Antonio Carranza Ruiz	26. Ayuntamiento de Pulianas
D.Jose Enrique Medina Ramírez	27. Ayuntamiento de Pinos Puente
D.Juan Cobo Ortiz	28. Ayuntamiento de Santa Fe
D <sup>a</sup> .Maria Cleofe Vera García	29. Ayuntamiento de Torrecardela
D.Federico López Maldonado	30. Ayuntamiento de Ugíjar
D.Antonio García Ramos	31. Ayuntamiento de Valderrubio.
D.Maria del Carmen Ros Moreno	32. Ayuntamiento de Vegas del Genil
D.Luis Miguel Ortiz Arévalo	33. Ayuntamiento Ventas de Huelma
D.Eva M <sup>a</sup> De Unzúe Medina	34. Ayuntamiento de Víznar



No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid.

**Secretaria Accidental:** D<sup>a</sup>. Desiree Velazquez Triguero

Asiste igualmente Doña M<sup>a</sup> Jose Mateos Ortigosa, (Gerente) y D. Manuel Hernández García (funcionario) del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira.

Interviene el Sr. Presidente del Consorcio, D<sup>o</sup> Antonio José Salazar Pérez, para dar la palabra al Sr Alcalde del municipio de Valderrubio D<sup>o</sup> Antonio García Ramos.

D<sup>o</sup> Antonio García Ramos, da la bienvenida a todos los/as asistentes al Ayuntamiento de Valderrubio, deseando que pasen un rato agradable en la celebración de la Asamblea.

En el Ayuntamiento de Chauchina, siendo las 10:30 horas del día 9 de octubre de 2024, se celebró Sesión General Ordinaria de la Asamblea con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **PUNTO 1: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sin producirse debate, el Acta de fecha de 1 de julio de 2024 es aprobada es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

### **PUNTO 2: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta por el Presidente del informe donde se relacionan los Decretos de fecha 19/6/2024 a 25/9/2024, conforme establece el art. 42 del R.O.F.



### **PUNTO 3: DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de los informes requeridos por la Ley 3/2004 y Ley 15/2010 resultantes de morosidad y periodo medio de pago correspondientes al 2º trimestre del 2024.

Informa que los informes que forman este expediente arrojan los siguientes datos:

El informe de la Intervención donde establece que concluido el 2º trimestre de 2024, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar y que ha sido remitido al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo establecido y el informe de la Tesorería donde pone de manifiesto que el Consorcio tiene un PMP en el 2º trimestre de 2024 de **2,31** días.

El Sr. Presidente resalta que este indicador que se repite en todos los trimestres muestra la buena gestión económica del consorcio, estando muy por debajo del PMP establecido.

### **PUNTO 4: DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR PARA LA ASAMBLEA del Consorcio Vega Sierra Elvira**

Se da cuenta del certificado recibido en el Consorcio de la sesión de pleno extraordinario celebrada en el Ayuntamiento de Láchar de fecha 09 de septiembre de 2024, donde se nombra a D<sup>a</sup>. ELISABETH BÁRNES RODRÍGUEZ como alcaldesa del Ayuntamiento de Láchar, y miembro de la Asamblea del CVSE según lo establecido en los Estatutos.

### **PUNTO 5: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2024-Credito Extraordinario SUBVENCIÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Se da cuenta por el Sr. Presidente, del expediente de modificación de crédito, 19/2024 mediante crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería del Consorcio, que dota de crédito al presupuesto actual para la cofinanciación de la SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:



**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Concepto de INGRESOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
87000	REMANENTE DE TESORERIA	93.249,02 €
	<b>TOTAL</b>	<b>93.249,02 €</b>



**Altas en Aplicaciones de GASTOS**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ALBOLOTE	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	161.00-626.00	8.793,57 €
ALFACAR	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	161.00-626.01	9.209,07 €
CALICASAS	Sectorización redes de abastecimiento	161.00-626.02	4.642,37 €
CHIMENEAS	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	161.00-626.03	5.355,28 €
CIJUELA	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	161.00-626.04	7.350,72 €
COLOMERA	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	161.00-626.05	4.960,99 €
FUENTE VAQUEROS	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	161.00-626.06	5.355,28 €
GÜEVEJAR	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	161.00-626.07	6.925,72 €
LÁCHAR	Sectorización de redes de abastecimiento	161.00-626.08	8.018,95 €
NÍVAR	Sectorización de redes de abastecimiento	161.00-626.09	5.036,65 €
PELIGROS	Sectorización de redes de abastecimiento	161.00-626.10	5.418,66 €
PINOS PUENTE	Sectorización de redes de abastecimiento	161.00-626.11	5.735,60 €
SANTA FE	Sectorización de redes de abastecimiento	161.00-626.12	5.355,28 €
VALDERRUBIO	Sectorización de redes de abastecimiento	161.00-626.13	5.735,60 €
VÍZNAR	Sectorización de redes de abastecimiento	161.00-626.14	5.355,28 €
		<b>TOTAL</b>	<b>93.249,02 €</b>



**SEGUNDO.** - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Enel Boletín Oficial de la Provincia de Granada por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea dispondrá de un mes para resolverlas.

**PUNTO 6: RATIFICAR COMUNICADO DE CONTINUIDAD CONTRATO PROTECCIÓN DE DATOS.**

Informa el Sr. Presidente que dado que no ha habido Asamblea antes de que finalizara el plazo del contrato, se ha realizado por parte de la Presidencia el comunicado de continuidad del contrato de Protección de Datos que tenemos a la espera de nueva licitación.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue: RATIFICAR el comunicado de continuidad a la empresa, UTE, SIERRA ELVIRA SULAYR CALIDAD S.L. Y EVALUADORES DE DATOS S.L., para que continúe prestando el servicio para la adecuación del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira al nuevo Reglamento General de Protección de Datos y al Esquema Nacional de Seguridad, hasta nueva licitación.

**PUNTO 7: INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA AL CONSORIO VEGA SIERRA ELVIRA.**

Interviene el Sr. Presidente informando que el Ayuntamiento del municipio de Capileira ha solicitado incorporarse al Consorcio Vega Sierra Elvira.

Encontrándose el expediente favorable.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

**PRIMERO.** – Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Capileira al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, colaborando en el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio.

**SEGUNDO.** - Establecer en número de 1 los votos que el municipio de Capileira ostentará en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, en aplicación de lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos del Consorcio y considerando la población del municipio de Capileira publicada en la actualidad por el Instituto Nacional de Estadística.



**TERCERO.** - Establecer en 2.066,96 euros la aportación del Ayuntamiento de Capileira debe afrontar para 2024 por su incorporación al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, en consideración a las aportaciones económicas que se encuentran vigentes para cada uno de los ayuntamientos que forman parte del Consorcio y que fueron determinadas con la aprobación del Presupuesto de 2024 con aplicación de los criterios de reparto establecidos en el artículo 22 de los Estatutos.

**CUARTO.** - Remitir el presente acuerdo al «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para su publicación, comunicando así mismo a la consejería competente sobre régimen local, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

**QUINTO** – Facultar a la Presidencia del Consorcio para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a debido término el presente acuerdo.

### **PUNTO 8: MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO**

Se da cuenta del Expediente de modificación de Estatutos.

Sin producirse debate, con los votos,

**A FAVOR: 77** votos. procedentes de: (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Alfacar, 3 votos), (Atarfe, 11 votos), (Calicasas, 1 voto), (Chauchina, 3 votos), (Chimeneas, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Cogollos Vega, 2 votos), (Colomera, 1 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Guadahortuna, 1 voto), (Guevejar, 2 votos), (Illora, 5 votos),(Lachar, 2 votos), (Maracena, 12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejicar, 2 votos),(Nivar, 1 voto), (Pedro Martínez, 1 voto), (Peligros, 6 votos), (Pino Puente, 5 votos), (Pulianas, 3 votos), (Ugíjar, 2 votos), (Valderrubio, 2 votos), (Ventas del Huelma, 1 voto).

**TOTAL, VOTOS A FAVOR: 77**

**ABSTENCIONES: 31** votos: procedentes de: (Albolote, 10 votos), (Gobernador, 1 voto), (Jun, 3 votos), (Santa Fe, 8 votos), (Torrecardela, 1 voto), (Vegas del Genil, 7 votos) y Viznar, 1).

**TOTAL, VOTOS A ABSTENCIONES: 31**

**TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 0**



La Asamblea ACUERDA por **MAYORIA ABSOLUTA** lo que sigue:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio en los siguientes términos específicos:

**1º.-** En el **artículo 3**, sobre Naturaleza y ámbito de aplicación del Consorcio, donde dice,

*“El Consorcio podrá prestar sus servicios en municipios que sin pertenecer al mismo lo soliciten, pudiendo utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente, en especial los dispuestos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (...)”*

Debe decir:

*“El Consorcio podrá prestar sus servicios en municipios que sin pertenecer al mismo lo soliciten, pudiendo utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente, en especial los dispuestos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (...)”*

**2º.-** En el **artículo 9**, relativo a la Asamblea General, en el apartado 2º, donde dice,

*2. Constitución de la Asamblea.*

*La Asamblea General se constituirá formal y jurídicamente dentro del plazo máximo de los treinta días naturales siguientes al Pleno de Organización que celebren las Corporaciones Locales.*

Debe decir,

*2. Constitución de la Asamblea.*

*La Asamblea General se constituirá formal y jurídicamente dentro del plazo máximo de los treinta días naturales siguientes al Pleno constitución que celebren las Corporaciones Locales.*

**3º.-** En el **artículo 11**, relativo a las competencias de la Asamblea General, donde dice,

*2. Son funciones de la Asamblea General:*

- a) Su propia constitución.*
- b) La integración de nuevos entes y la separación de miembros del Consorcio.*
- c) La aprobación de las propuestas de modificación de los presentes Estatutos.*
- d) EL control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno.*
- e) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.*
- f) La aprobación de los presupuestos anuales y de aquellas modificaciones de crédito que la legislación del Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación.*
- g) La aprobación de la Memoria Anual.*



- h) La aprobación de las Plantillas Orgánicas.*
- i) La aprobación de las cuentas y la aprobación de las operaciones de crédito.*
- j) La aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior y de Servicios, así como de los Convenios Colectivos del personal laboral.*
- k) La propuesta a los entes consorciados de la disolución del Consorcio.*
- l) La aprobación, modificación o revisión de los planes de actuación del Consorcio.*
- m) La contratación del Gerente.*
- n) Elección del Secretario-Interventor se efectuará por los procedimientos establecidos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.*
- o) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados y donaciones.*
- p) La adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con el presupuesto aprobado y sus bases de ejecución.*
- q) Aquellas otras que deben corresponder a la Asamblea General por exigir su aprobación una mayoría especial.*
- r) Las demás que expresamente confieran las leyes al máximo órgano colegiado del Consorcio Vega Sierra Elvira.*

Debe decir,

## *2. Son funciones de la Asamblea General:*

- a) Su propia constitución.*
- b) La integración de nuevos entes y la separación de miembros del Consorcio.*
- c) La aprobación de las propuestas de modificación de los presentes Estatutos.*
- d) EL control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno.*
- e) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.*
- f) La aprobación de los presupuestos anuales y de aquellas modificaciones de crédito que la legislación del Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación.*
- g) La aprobación de la Memoria Anual.*
- h) La aprobación de las Plantillas Orgánicas.*
- i) La aprobación de las cuentas y la aprobación de las operaciones de crédito.*
- j) La aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior y de Servicios, así como de los Convenios Colectivos del personal laboral.*
- k) La propuesta a los entes consorciados de la disolución del Consorcio.*
- l) La aprobación, modificación o revisión de los planes de actuación del Consorcio.*



- m) *Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados y donaciones.*
- n) *La adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con el presupuesto aprobado y sus bases de ejecución.*
- o) *Aquellas otras que deben corresponder a la Asamblea General por exigir su aprobación una mayoría especial.*
- p) *Las demás que expresamente confieran las leyes al máximo órgano colegiado del Consorcio Vega Sierra Elvira*

**4º.-** En el **artículo 12**, relativo a las competencias del Presidente, donde dice,

- a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.
- b) Aprobar el Orden del Día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio.
- c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- d) Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- e) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia como ordenar pagos, rendir cuentas y modificar créditos en los presupuestos previstos en las bases de ejecución del presupuesto, pudiendo delegar en el Gerente a través de las bases de ejecución del presupuesto.
- f) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, pudiendo delegar en el Gerente cuando así se establezca.
- g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico.
- h) Elaborar el proyecto del presupuesto.
- i) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- j) Delegar el ejercicio de sus funciones en los Vicepresidentes y Gerente, exceptuando aquellas que resulten indelegables por la legislación de régimen local.
- k) Decidir los empates de los órganos colegiados del Consorcio, con su voto de calidad.
- l) Las demás que expresamente le atribuyen las leyes o los órganos colegiados del Consorcio le deleguen o encomienden.



- m) La adopción de acuerdos y soluciones de cualquier otro asunto que afecten al discurrir del Consorcio y que no sean competencia expresa de otro órgano.
- n) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 de euros y la enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo delegar en el Gerente cuando así se establezca.
- o) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- p) Además de las enunciadas, asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al alcalde.
- q) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Debe decir,

- a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.
- b) Aprobar el Orden del Día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio.
- c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- d) Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- e) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia como ordenar pagos, rendir cuentas y modificar créditos en los presupuestos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.
- f) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico.
- h) Elaborar el proyecto del presupuesto.
- i) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.



- j) Delegar el ejercicio de sus funciones en los Vicepresidentes, exceptuando aquellas que resulten indelegables por la legislación de régimen local.
- k) Decidir los empates de los órganos colegiados del Consorcio, con su voto de calidad. Las demás que expresamente le atribuyen las leyes o los órganos colegiados del Consorcio le deleguen o encomienden.
- l) La adopción de acuerdos y soluciones de cualquier otro asunto que afecten al discurrir del Consorcio y que no sean competencia expresa de otro órgano.
- m) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 de euros y la enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo delegar en el Gerente cuando así se establezca.
- n) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- o) Además de las enunciadas, asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al alcalde.
- p) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**5º.-** En el **artículo 13** referente a la **Adscripción del Consorcio**, donde dice,

*El Consorcio de la Vega Sierra Elvira queda adscrito al Ayuntamiento de Maracena por ser la Administración Pública que a fecha de 12-3-2014 ostenta la mayoría de votos, 11 votos, siendo el segundo, Albolote con 10 votos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de la Administración pública y Procedimiento Administrativo común.*

Debe decir,

*El Consorcio de la Vega Sierra Elvira queda adscrito al Ayuntamiento de Maracena por ser la Administración Pública que ostenta la mayoría de votos en los Órganos de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

**6º.-** En el **artículo 15**, relativo a las Convocatorias de sesiones de la Asamblea, donde dice,

*1. La Asamblea General funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.*



*La Asamblea habrá de convocarse, al menos, con tres días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias de carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter habrá de ser ratificada por la Asamblea.*

*Las sesiones se celebrarán, conforme establece el artículo 4.*

Debe decir,

*Artículo 15.- Convocatorias.*

*1. La Asamblea General funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.*

*La Asamblea habrá de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias de carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter habrá de ser ratificada por la Asamblea.*

*Las sesiones se celebrarán, conforme establece el artículo 4.*

**7º.-** En el **artículo 18**, sobre Personal, donde dice,

*El personal del Consorcio está formado por:*

- a) Un Gerente.*
- b) Un Secretario-Interventor, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, que atenderá debidamente las funciones de fe y asesoramiento legal y técnico, las de control y fiscalización interna de la gestión económica y presupuestaria, las de contabilidad y las de tramitación administrativa en general, cuya elección se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2. n.*
- c) Un tesorero/a que preste servicios en el Consorcio o sea personal de las Entidades que componen el mismo.*
- d) Tres administrativos que son personal laboral fijo del Consorcio Vega Sierra Elvira.*
- e) Cualquier otro personal necesario para atender las necesidades del Consorcio.*
- f) El Consorcio podrá si fuese necesario solicitar la colaboración para un asunto concreto del personal de los Ayuntamientos que lo integran, previa autorización del mismo y de Entidades que estén compuestas por Ayuntamientos integrantes del Consorcio.*

Debe decir,

*El personal del Consorcio está formado por:*

- a) El personal que figura en la plantilla de personal aprobada por la Asamblea General del Consorcio.*
- b) Cualquier otro personal necesario para atender las necesidades del Consorcio.*
- c) El Consorcio podrá si fuese necesario solicitar la colaboración para un asunto concreto del personal de los Ayuntamientos que lo integran, previa autorización del mismo y de Entidades que estén compuestas por Ayuntamientos integrantes del Consorcio.*



2. En todo caso, con el fin de asegurar la correcta gestión jurídico-administrativa, el Consorcio contará con un/a Secretario/a, correspondiéndole las funciones de asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio así como las previstas para los secretarios/as de órganos colegiados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Existirá además un/a Tesorero/a, cuyas funciones serán las previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante.

3. Los puestos de Secretaría y Tesorería del Consorcio podrán ser desempeñados por personal propio o personal adscrito procedente de los Ayuntamientos consorciados.

4. El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ayuntamiento al que esté adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Asimismo, el Consorcio deberá formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

**8º.-** En el artículo 19, referido al Gerente, donde dice:

1. El cargo de Gerente será desempeñado por una persona con formación adecuada que le capacite para realizar las funciones propias del cargo.

2. Serán funciones del Gerente:

a) Desarrollar la gestión económica, conforme a los presupuestos aprobados, así como la gestión de adquisición de primeras materias, maquinarias, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto y delegaciones efectuadas por Presidencia y Asamblea.

b) Elaborar proyectos o planes de actuación y programas de necesidades del Consorcio, en función de las directrices de los órganos de gobierno.

c) Asistencia técnica al Presidente y órganos de gobierno en todo lo que se requiera.

d) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de gobierno.

e) Proponer las reformas que se encaminen a mejorar y perfeccionar el funcionamiento de las dependencias a su cargo.

f) Dirigir los expedientes de adquisición de material y realización de obras precisas para la mejora y mantenimiento del servicio.

g) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

h) Elevar anualmente a los órganos de gobierno del Consorcio una Memoria-Informe acerca del funcionamiento, coste y rendimiento de los servicios a su cargo, proponiendo las modificaciones que tiendan a su mejora.



- i) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, etc.) de acuerdo con las Bases de ejecución del Presupuesto y las delegaciones del Presidente.
- j) Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc. Expedir certificados cuando no se requiera que sean expedidos por el Secretario del Consorcio.
- k) Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen la Asamblea del Consorcio o el Presidente.

Debe decir:

*1. El puesto de Gerente será desempeñado por un empleado/a público seleccionado de acuerdo con los principios legales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

*2. Serán funciones del Gerente:*

- a) *Desarrollar la gestión económica, conforme a los presupuestos aprobados, así como la gestión de adquisición de primeras materias, maquinarias, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- b) Elaborar proyectos o planes de actuación y programas de necesidades del Consorcio.
- c) Asistencia técnica al Presidente y órganos de gobierno en todo lo que se requiera.
- d) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de gobierno.
- e) Proponer las reformas que se encaminen a mejorar y perfeccionar el funcionamiento de las dependencias a su cargo.
- f) Dirigir los expedientes de adquisición de material y realización de obras precisas para la mejora y mantenimiento del servicio.
- g) Elevar anualmente a los órganos de gobierno del Consorcio una Memoria-Informe acerca del funcionamiento, coste y rendimiento de los servicios a su cargo, proponiendo las modificaciones que tiendan a su mejora.
- h) Todas aquellas atribuciones que le confieran la Asamblea del Consorcio o el Presidente.

**9º.-** Se suprime el **artículo 20**, relativo a la sustitución del Secretario/a y Tesorero/a:

*Artículo 20.- Sustitución del Secretario/a y Tesorero/a.*

*En los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario-Interventor del Consorcio será sustituido mediante los procedimientos establecidos en el R.D 1732/1994. Respecto del Tesorero/a, será sustituido por persona nombrada a tal efecto por el Presidente.*

**10º.** En el **artículo 25**, sobre Presupuestación, donde dice,



El Consorcio Vega Sierra Elvira estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que este adscrito en ese momento, todo ello de conformidad en lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición anual vigésima de la ley 30/1992.

Debe decir:

El Consorcio Vega Sierra Elvira estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que este adscrito en ese momento, todo ello de conformidad en lo dispuesto en el apartado 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**11º.-** En el artículo 28, donde dice,

**Artículo 28. Cuentas.**

*El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 y 193 de la Ley de Haciendas Locales y disposición adicional vigésima del apartado 4º de la ley 30/1992.*

Debe decir,

**Artículo 28. Cuentas.**

*El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 208 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**12º.-** En el **artículo 35**, sobre Modificación de los Estatutos, donde dice:

**1.** La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los Municipios consorciados o de la Asamblea del Consorcio.

**2.** El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Acuerdo inicial de la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira proponiendo la modificación, adoptado el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros.

b) *Información pública por el plazo mínimo de un mes, exponiendo el anuncio simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira*

c) *Remisión, para informe de la Diputación Provincial de Granada. Este informe habrá de emitirse en el plazo de dos meses, considerándose afirmativo en el caso de su no emisión en ese plazo*

d) *Tras lo anterior, acuerdo de la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en ese caso, y aprobando definitivamente la propuesta de modificación de estatutos.*



e) *Remisión a la dirección de Administración Local de los estatutos para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.*

f) *Publicación de los estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia ésta, que determinará la vigencia de los mismos.*

*Debe decir:*

El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Acuerdo inicial de la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira proponiendo la modificación, adoptado el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros.

b) *Información pública por el plazo mínimo de un mes, exponiendo el anuncio simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira*

c) *Remisión, para informe de la Diputación Provincial de Granada. Este informe habrá de emitirse en el plazo de un mes, considerándose afirmativo en el caso de su no emisión en ese plazo.*

d) *Tras lo anterior, acuerdo de la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en ese caso, y aprobando definitivamente la propuesta de modificación de estatutos.*

e) *Remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.*

**13º.ANEXO A**, queda como sigue:

1. Agrón.
2. Alamedilla
3. Albolote.
4. Alfacar.
5. Atarfe.
6. Calicasas.
7. Capileira.
8. Chauchina.
9. Chimeneas.
10. Cijuela.
11. Cogollos Vega
12. Colomera.
13. Escuzar



14. Fuente Vaqueros.
15. Fundación Maria Madrid
16. Gobernador
17. Guadahortuna
18. Güevéjar.
19. Illora
20. Jun.
21. Láchar.
22. Maracena.
23. Moclín
24. Montejicar
25. Nívar
26. Pedro Martínez
27. Peligros.
28. Pinos Puente.
29. Pulianas
30. Santa Fe.
31. Torrecardela.
32. Ugíjar.
33. Valderrubio.
34. Vegas del Genil.
35. Ventas de Huelma.
36. Víznar.

**SEGUNDO.** - Someter a información pública la anterior aprobación, por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Consorcio.

El anterior acuerdo se considerará definitivamente aprobado en el caso de no presentación de alegaciones en el plazo establecido a tal efecto.

**TERCERO.** - Remitir certificado del acuerdo adoptado a la Diputación Provincial de Granada para informe, en el plazo de dos meses; considerándose afirmativo en caso de no emisión en dicho plazo.



**CUARTO.** - Comunicar el acuerdo adoptado a la Consejería competente en materia de régimen local, para su registro; y proceder a la publicación en el BOJA.

**PUNTO 9: ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA Y EL CONSORCIO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEREVADAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y LAS EDAR DE ÍLLORA Y ALOMARTES**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Íllora, donde encomienda al Consorcio de la Vega Sierra Elvira, la gestión y realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto “PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DE LAS EDAR DE ÍLLORA Y ALOMARTES (GRANADA)”, en los términos de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y aprobación inicial de la relación concreta e individualizada de todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

**PRIMERO.** - Aceptar la encomienda de gestión que se hace en favor de este Consorcio mediante el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Illora, el día 19 de julio de 2024. Y ello con el objeto de que este se encargue de la realización de la asistencia precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de Construcción de Agrupación de Vertidos y las EDAR de Illora Alomartes (Granada). Lo que realizará mediante la depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

**SEGUNDO.** - Aprobar el borrador de Convenio por el que se formaliza la Encomienda de Gestión del Ayuntamiento de Íllora al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y que se adjunta a este acuerdo como ANEXO I.



**TERCERO.** - Publicar el convenio referido en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** - Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Íllora para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO 10: CESE Y NOMBRAMIENTO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de AGUASVIRA**

Interviene el Sr. Presidente, Don Antonio José Salazar Pérez exponiendo que de conformidad con el art.17 de los Estatutos de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, de los 12 consejeros del Consejo de Administración, 7 consejeros serán a propuesta del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Teniendo conocimiento del cese en la alcaldía del Ayuntamiento de Láchar de D. Pedro José Sánchez Ferrer.

el Sr. Presidente Propone el cese y nombramiento de los miembros al Consejo de Administración conforme establece el artículo 16.f) de los Estatutos de la Empresa “Aguas Vega Sierra Elvira, S.A”.

Sin producirse debate, con los votos,

**A FAVOR: 69** votos. procedentes de: (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Alfacar, 3 votos), (Atarfe, 11 votos), (Calicasas, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Cogollos Vega, 2 votos), (Colomera, 1 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Guevejar, 2 votos), (Illora, 5 votos), (Maracena, 12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejicar, 2 votos), (Pedro Martínez, 1 voto), (Peligros, 6 votos), (Pino Puente, 5 votos), (Pulianas, 3 votos), (Ugíjar, 2 votos), (Valderrubio, 2 votos), (Ventas del Huelma, 1 voto).

**TOTAL, VOTOS A FAVOR: 69**

**ABSTENCIONES: 39** votos: procedentes de: (Albolote, 10 votos), (Chauchina, 3 votos), (Chimeneas, 1 voto), (Gobernador, 1 voto), (Guadahortuna, 1 voto), (Jun, 3 votos), (Lachar, 2 votos), (Nivar, 1 voto), (Santa Fe, 8 votos), (Torrecardela, 1 voto), (Vegas del Genil, 7 votos) y (Viznar, 1).

**TOTAL, VOTOS A ABSTENCIONES: 39**

**TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 0**



La Asamblea ACUERDA por **MAYORIA ABSOLUTA** lo que sigue:

**PRIMERO:** Cesar a D. Pedro José Sánchez Ferrer, como Consejero del Consejo de Administración de Aguasvira.

**SEGUNDO:** Nombrar a D. Carlos Porcel Aibar, como nuevo Consejero del Consejo de Administración de Aguasvira.

**TERCERO:** Comunicar a la empresa Aguasvira para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO:** Notificar a los interesados.

### C) INFORMACIÓN GENERAL

Interviene el Sr. Presidente para agradecer a todos/as los alcaldes y alcaldesas que han estado presentes en el Stand del Consorcio en la Feria de los Pueblos de este año y anima al resto que para las próximas se hagan visibles en este acto tan importante, ya que la afluencia es cada vez mayor y resulta muy atractivo para promocionar sus municipios con el objetivo de que se conozca su gastronomía, cultura.....

Interviene la Sra. Gerente Maria Jose Mateos Ortigosa quien completa la información dada por el Sr. Presidente, destacando la inversión que realiza el Consorcio y el esfuerzo para que se den a conocer todos los municipios, reclamando que se haga un esfuerzo desde todos los ayuntamientos.

Informa que ha salido la Resolución de los Programas de Empleo y Formación-Talleres de Empleo solicitados a la Junta. En esta convocatoria al haber menos presupuesto y ser los requisitos más exigentes, el Consorcio en la Resolución Provisional tiene concedido uno que se comparte con Íllora y Santa Fe sobre el Proyecto de “Atención Sociosanitaria personas en el Domicilio”.

Con respecto a las homologaciones anima a todos/as para que soliciten homologaciones para poder obtener más puntuación a la hora de obtener programas de Empleo y Formación.

Por último, aclara que con respecto a la modificación presupuestaria aprobada en esta Asamblea con respecto a la subvención concedida por la Diputación a 14 municipios que forman parte de Aguasvira sobre el Ciclo Integral del Agua, el Consorcio se pondrá en contacto con los alcaldes/as y técnicos/as para coordinar la puesta en marcha y posterior justificación.



## D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

### **NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA**

La Secretaria solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través del siguiente enlace, [www.consvega.com](http://www.consvega.com) - Portal de Transparencia – Apartado B 6. <https://youtu.be/MLNhX3zqkiA>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente siendo las 11:30 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

